

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0022-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez

DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, ibídem establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; así como las Resoluciones y demás emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en su calidad de Órgano Técnico rector de la contratación pública, norman y regulan los procedimientos y actos administrativos relacionados a las contrataciones que realicen las Entidades e Instituciones del Estado;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el artículo 22 Ibídem, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; concretamente en su artículo 31 establece: *“Sustitúyase el TÍTULO I “DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” del LIBRO V “DEL ASEGURAMIENTO”, por el siguiente texto: “TÍTULO I” “SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, “Art. (...) a fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, se crea el “SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá en base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo.”;*

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0022-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el artículo 54 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, respecto de la certificación de disponibilidad de fondos, dispone: “*(14) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.*

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 635, de 25 de noviembre de 2015, el señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador, en su artículo 1, estableció: “*Créese el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladen de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Servicio para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas*”;

Que, el artículo 3 ibidem dispone que, el Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, contará con un director ejecutivo de libre nombramiento y remoción, mismo que será designado por el Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, el literal c) del numeral 1.2.1.1, del artículo 10, del Estatuto Orgánico del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, publicado en el Registro Oficial Nro. 176, de 06 de febrero de 2018, prescribe que una de las Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección Ejecutiva es, “*Dirigir coordinar y supervisar la gestión del SPPAT; a fin de cumplir la misión institucional*”;

Que, mediante acción de personal Nro. AP-SPPAT-UATH-2023-0075 de 01 de mayo de 2023, el Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en uso de sus atribuciones legales concedidas mediante Decreto Ejecutivo 473 de 05 de julio de 2022, resolvió nombrar al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez, Director Ejecutivo del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, literal c de la Ley Orgánica del Servicio Publico LOSEP; y, el artículo 17, literal c del Reglamento General de Aplicación a la referente Ley.

Que, con Resolución Administrativa Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0006-R de 13 de enero de 2023, la Ing. Betty Yamara Gaona Sánchez, en calidad de Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito de ese entonces, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) para el año 2023;

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0022-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

Que, con Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0021-R de 24 de mayo de 2023, el Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez, Director Ejecutivo, resolvió aprobar la SEGUNDA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito-SPPAT-;

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0135-M de fecha 03 de abril de 2023, el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la Certificación POA Nro. PPAT-UPGE-74-2023, e indica que, una vez revisado el Plan Operativo Anual – POA 2023, si consta la actividad: “*SUSCRIPCIÓN A GARANTÍA Y SOPORTE PARA CORREO INSTITUCIONAL ZIMBRA.*”;

Que, con fecha 31 de mayo de 2023 es emitido el “*INFORME PARA REFORMA PAC UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA.*”, elaborado por el Ing. Homero Abel Andrango Villacrés, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación; y, aprobado por el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, median el cual se justifica las reformas solicitadas por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica;

Que, con fecha 31 de mayo de 2023 es emitido el “*INFORME PARA REFORMA PAC*”, elaborado por el Psic. Luis Meneses Barahona, Responsable de la Unidad de Gestión de Administración del Talento Humano, median el cual se justifica las reformas solicitadas por la Unidad de Gestión de Administración del Talento Humano.

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0215-M de fecha 31 de mayo de 2023, el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emitió las Certificaciones POA Nro. 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, e indica que, una vez revisado el Plan Operativo Anual – POA 2023, si consta las actividades: “*CAPACITACIÓN; CONTRATACIÓN DE LA PALATAFORMA PARA PRUEBAS DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN; ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO; EXAMENES MÉDICOS; BOTIQUINES; MEDICINA DESPARASITANTE; y, CONSULTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL*”;

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-UATH-2023-0269-M de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el Psic. Ind. Luis Rene Meneses Barahona, Responsable de la Unidad de Gestión de Administración Del Talento Humano, dirigido al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez Director Ejecutivo, se solicita: “*(...) Con el fin de continuar con los procesos de contratación correspondientes, la Unidad de Administración del Talento Humano ha realizado una revisión de los procesos de contratación que se encuentran registrados en el PAC 2023, verificando que los mismos deben ser reformados de acuerdo al informe adjunto, en el cual se justifica las razones por las cuales se debe realizar una reforma al PAC 2023. En tal virtud, solicito a Usted muy comedidamente de AUTORICE y disponga a quien corresponda, se realice la reforma al Plan Anual de Contratación (...)*”;

Que, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del Memorando Nro. SPPAT-UATH-2023-0269-M de 31 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo señala: “*(...) Autorizado reforma PAC realizar el trámite correspondiente previa revisión de documentación proceder conforme lo establece la normativa legal vigente*”;

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0229-M de fecha 02 de junio de 2023, el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la Certificación POA Nro. 118, e indica que, una vez revisado el Plan Operativo Anual – POA 2023, si consta la actividad: “*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCRITORIOS Y SILLAS*”;

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0228-M de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez Director Ejecutivo, se solicita: “*(...) Por lo expuesto, la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, se encuentra gestionando la ejecución del proceso de contratación de “SUSCRIPCIÓN A GARANTÍA Y SOPORTE PARA CORREO INSTITUCIONAL ZIMBRA”, para lo cual, solicito se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación, de acuerdo al requerimiento*

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0022-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

detallado en el anexo adjunto, y disponga a quien corresponda emitir la certificación PAC correspondiente(...)”;

Que, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0228-M de 02 de junio de 2023, se señala: *“Autorizado realizar trámite correspondiente conforme lo establece la normativa legal vigente.”*;

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0233-M de fecha 05 de junio de 2023, el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emitió las Certificaciones POA Nro. 119, 120 y 121, e indica que, una vez revisado el Plan Operativo Anual – POA 2023, si consta las actividades: *“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL SPPAT FUERA DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO; ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL SPPAT DENTRO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO; Y, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIO, MESAS Y ARMARIO PORTALLAVES).”*;

Que, con fecha 05 de junio de 2023 es emitido el “INFORME PARA REFORMA PAC”, elaborado por la Ing. Mónica Patricia Aguilar Hermosa, Analista de Adquisiciones; y, aprobado por el Ing. David Adrián Chávez Chapa, Director Administrativo, median el cual se justifica las reformas solicitadas por la Dirección Administrativa;

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-DA-2023-0370-M de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por el Ing. David Adrián Chávez Chapa, Director Administrativo, dirigido al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez Director Ejecutivo, se solicita: *“(...) toda vez que se cuenta con los recursos económicos necesarios, y revisando la descripción que consta en el PAC 2023, solicito se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación”*;

Que, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del Memorando Nro. SPPAT-DA-2023-0370-M de 05 de junio de 2023, el Director Ejecutivo señala: *“AUTORIZADO realizar el trámite correspondiente conforme normativa legal vigente”*;

Que, mediante Memorando Nro. SPPAT-DA-2023-0371-M de fecha 05 de junio de 2023, el Ing. David Adrián Chávez Chapa, Director Administrativo, solicitó al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez Director Ejecutivo del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, *“(...) la elaboración de la resolución para la TERCERA REFORMA al Plan Anual de Contratación 2023”*;

Que, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del Memorando Nro. SPPAT-DA-2023-0371-M de 05 de junio de 2023, el Director Ejecutivo del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), autorizó lo solicitado, con el comentario: *“(...) AUTORIZADO elaborar la reforma correspondiente conforme normativa legal vigente.”*;

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la **TERCERA** reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, de acuerdo con lo requerido; y, de conformidad al anexo Nro. 1, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC), del Servicio Público para Pago Accidentes Tránsito (SPPAT), de acuerdo al siguiente detalle:

1.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICAR

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0022-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
530804	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA	1.00	Unidad	14.285,71	14.285,71	C1 C2 C3	Disminuir el valor de \$ 11350,31 la línea queda con \$ 2935,40

INCLUIR NUEVA LÍNEA

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
530804	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL SPPAT FUERA DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1	Unidad	6.300,006	6.300,006	C2	Incluir Línea

530804	452500024	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL SPPAT POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1	Unidad	5.050,31	5.050,31	C2	Incluir Línea
8401033	811E+09	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS Y ARMARIO PORTALLAVES)	1	Unidad	44.642,86	44.642,86	C2	Incluir Línea
8401054	91130025	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA GESTIÓN EN TERRITORIO, PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA EL PAGOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT - POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1	Unidad	107.142,86	107.142,86	C2	Incluir Línea

2.- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

INCLUIR NUEVA LÍNEA

Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Edificio del MTOP, piso 5
 Código postal: 170522 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 223-0001 / (02) 290-4636
 www.sppat.gob.ec

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0022-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.	U.	COSTO U.	VALOR TOTAL	PERIODO	OBSERVACION
530802	881220012	BIEN	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO	1	U	\$5.000,00	\$5.000,00	C2	Incluir línea
530612	929000014	SERVICIO	REGIMEN ESPECIAL	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	CONTRATO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	CAPACITACION AL PERSONAL DEL SPPAT EN DIFERENTES TEMATICAS CONFORME SUS ACTIVIDADES LABORALES	1	U	\$125.000,00	\$125.000,00	C2	Incluir línea
530701	843000124	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DE LA PLATAFORMA PARA PRUEBAS DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	1	U	\$6.300,00	\$6.300,00	C2	Incluir línea
530601	831150621	CONSULTORIA	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	CONTRATACION DIRECTA	CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLANTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SPPAT	1	U	\$32.110,39	\$32.110,39	C2	Incluir línea
530226	931990311	SERVICIO	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	EXAMENES MEDICOS	1	U	\$4.464,29	\$4.464,29	C2	Incluir línea
530808	352901091	BIEN	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	BOTIQUINES	1	U	\$1.785,71	\$1.785,71	C2	Incluir línea
530809	3.52E+10	BIEN	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	MEDICINA DESPARASITANTE	1	U	\$446,43	\$446,43	C2	Incluir línea

ELIMINAR

PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.	U.	COSTO U.	VALOR TOTAL	PERIODO	OBSERVACION
530802	881220012	BIEN	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE UNIFORMES	1	U	\$35.714,29	\$35.714,29	C1, C2, C3	Eliminar línea
530612	929000014	CONSULTORIA	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	LISTA CORTA	CAPACITACION	1	U	\$111.607,14	\$111.607,14	C1, C2, C3	Eliminar línea
530701	859600311	CONSULTORIA	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DE LA PLATAFORMA PARA PRUEBAS DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	1	U	\$8.925,57	\$8.925,57	C1, C2	Eliminar línea
530802	881220012	BIEN	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MATERIALES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1	U	\$17.857,14	\$17.857,14	C2, C3	Eliminar línea
530204	891211015	BIEN	REGIMEN COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMPRA DE CREDENCIALES PARA ENTREGAR A LOS SERVIDORES DEL SPPAT Y DARCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA INTERNA DEL SPPAT Y DIRECTRICES DEL MTOP A NIVEL NACIONAL	1	U	\$4.464,29	\$4.464,29	C1, C2, C3	Eliminar línea

3.- UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

MODIFICAR

Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0022-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
530701	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	SUSCRIPCIÓN A GARANTÍA Y SOPORTE PARA CORREO INSTITUCIONAL ZIMBRA	1.00	Unidad	3.571.433	3.571.433	C1	1) Incrementar el valor de \$ 891,57 la línea queda con \$ 4.463,00 2) Cambiar al cuatrimestre 2

Art. 3.- DISPONER al funcionario encargado de Compras Públicas del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), la respectiva publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edgar Fabian Arias Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:

- SPPAT-DA-2023-0371-M

Anexos:

- anexo_1_detalle_3ra_reforma_al_pac_20230064405001685996810.pdf

eg/rm